

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 464/2020

Que habiéndose acordado por Resolución de Alcaldía nº 2020/00000192, de fecha 11 de febrero 2020, modificación de las bases para la constitución de una Bolsa de Empleo para la Contratación Laboral temporal para cubrir los trabajos propios de Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, y se informa a los participantes del pago obligatorio de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal 1º del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, así como la ampliación del plazo para presentación de solicitudes en cinco días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

Resolución de Alcaldía

Observado que en las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la confección de una bolsa de empleo de contratación laboral temporal para cubrir el puesto de Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, no se determinó en la base Octava correspondiente al "desarrollo del procedimiento y fases del concurso-oposición", concretamente en lo relativo a la Fase de Oposición, el idioma sobre el que se realizará el segundo ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en la Base 4º de la Ordenanza Fiscal número 6º "Tasa por expedición de Documentos Administrativos", se establece una cuota tributaria por "derechos de examen por participación en procesos selectivos" de 55 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Modificar lo establecido en la Base Octava, apartado 1.A Fase de Oposición, de las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la confección de una bolsa de empleo de contratación laboral temporal para cubrir el puesto de Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en los relativo al Ejercicio 2, que quedará con la siguiente redacción literal.

"Ejercicio 2 (puntuación máxima: 20 puntos): Consistirá en una prueba de carácter oral de idiomas (inglés y francés), para acreditar los conocimientos del aspirante en este área, íntimamente ligado con las funciones a desempeñar en el puesto .

La duración máxima del ejercicio será de 20 minutos.

Segundo. Poner en conocimiento de los posibles aspirantes al citado proceso selectivo la existencia de la Ordenanza Fiscal número 6 de Tasas por la Expedición de Documentos Administrativos, por la cual se establece en su artículo 4, una cuota por "derechos de examen por participación en procesos selectivos" de 55 euros, que deberán ser abonados por los aspirantes para participar en el proceso selectivo.

El incumplimiento en el abono de las tasas será motivo de no admisión en el proceso selectivo.

Tercero. Acordar la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes en cinco días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Almodóvar del Río, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de dar publicidad y conocimiento de lo acordado.

Lo que publico para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, a 11 de febrero 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.